

MINUTA DAS Nº 08-2023

Antecedentes para la elaboración de Bases Administrativas de la Segunda Subasta de Reasignación de LTP B jurel en su unidad de pesquería Valparaíso a La Araucanía, por caducidad, año 2023, Subasta de reasignación de LTP A jurel en su unidad de pesquería Los Ríos a Los Lagos, por caducidad, año 2023 y Subasta de reasignación de LTP B anchoveta Valparaíso a Los Lagos por renuncia, año 2023.

1. Objetivo

Proporcionar antecedentes para ser considerados en la subasta de reasignación de Licencia Transable de Pesca clase B para el recurso Jurel, correspondiente a la unidad de pesquería de Valparaíso a La Araucanía, por caducidad de la titular Sra. Paola Poblete Novoa a lote Nº 49 de un 2%, en categoría empresa de menor tamaño; Subasta referida a la cuota correspondiente al año 2023.

Antecedentes para ser considerados en subasta de reasignación de Licencias Transables de Pesca clase A para el recurso Jurel, correspondiente a la unidad de pesquería de Los Ríos a Los Lagos; por caducidad por no pago de impuesto específico a que se refiere el artículo 43 *ter* de la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA) de titular Paola Poblete Novoa; Subasta referida a la cuota correspondiente al año 2023.

Datos para ser considerados en subasta de reasignación de Licencias Transables de Pesca clase B del recurso anchoveta en la unidad de pesquería comprendida entre las regiones de Valparaíso a Los Lagos por renuncia del titular Cristian Silva Tudela Subasta diciembre 2019.

2. Antecedentes

2.1 Marco Legal

El artículo 15 del Reglamento de las Licencias transables de Pesca clase B, contenido en el D.S. Nº 103 de 2015, establece que en caso de que un adjudicatario no pague las anualidades, o renuncie su titular a un lote adjudicado (artículo 17), la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá certificar esta circunstancia y con este mérito dejar sin efecto la respectiva resolución; y deberá subastar nuevamente el/los respectivo(s) lote(s) por el plazo que se deje sin efecto dicho acto administrativo.



En esta nueva subasta no podrá participar el adjudicatario que haya incumplido o renunciado, según sea el caso, en los términos indicados en el inciso anterior. En caso de que no se adjudique este lote en la nueva subasta o no se realice el pago de alguna anualidad, la cuota correspondiente a dicho lote no será asignada.

2.2 Antecedentes de lote caducado

Jurel unidad de pesquería Valparaíso-Araucanía

El 27 de febrero de 2018 se subastaron las LTP clase B de jurel unidad de pesquería Valparaíso-Araucanía mediante resolución se le otorgó a la titular Paola Poblete Novoa LTP B correspondiente al lote 49 de un 2% para empresas de menor tamaño equivalente a un coeficiente de participación de 0,0030000 vigente desde el año 2018.

Tabla 1. Lote caducado de jurel Unidad Valparaíso-La Araucanía

Lote	Tamaño del lote (%)	Adjudicatario	Res. Ex. declara caducidad
49	2%	Paola Poblete Novoa	1733-2022

El lote caducado, que fue transado parcialmente (Res. Ex. Nº 2280/2018), debe ser licitado nuevamente, a cuenta de la cuota global de captura del año 2023 correspondiente a un coeficiente de participación de 0,0000500, con una vigencia de 16 años para jurel unidad de pesquería Valparaíso-Araucanía. Con todo, queda excluido de participar en la subasta de reasignación, el titular del permiso caducado.

Jurel unidad de pesquería Ríos-Lagos

Mediante Res. Ex. Nº 4106/2016 se otorgó a la Sra. Paola Poblete Novoa una licencia transable de pesca clase A, sobre el recurso jurel en su unidad de pesquería de las regiones de Los Ríos a Los Lagos, correspondiente a un coeficiente de participación de 0,0000085 de la fracción industrial de la cuota global de captura, equivalente a 1 Unidad Mínima Divisible (UMD) identificada con el número 68.103.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.880, esta Subsecretaría remitió a doña Paola Poblete Novoa una carta informándole que, de acuerdo con la información emanada del Servicio de Impuestos Internos, no consta en sus antecedentes el pago del impuesto específico, fijando un plazo para remitir los documentos que obraran en su poder, que pudiesen desvirtuar la causal indicada en el artículo 143 letra e) de la LGPA. Que no habiendo dado respuesta la titular a la carta antes citada, corresponde cursar la caducidad conforme lo señalado en el artículo 143 letra e) de la LGPA (Tabla 2).



Tabla 2. LTP A jurel Los Ríos a Los Lagos caducado por no pago de impuesto específico.

Coeficiente de participación	Adjudicatario	Res. Ex. declara caducidad
0,0000085	Paola Poblete Novoa	891-2022

Que no habiendo dado respuesta la titular a la carta ante citada en el plazo que la misma indicaba, se cursó la caducidad conforme lo señalado en el artículo 143 letra e) de la Ley de Pesca, todo ello mediante Resolución Exenta Nº 891 de 2022.

Ambas subastas de reasignación de jurel fueron invalidadas mediante Res. Ex. Nº 677/2023 por lo que se deben volver a licitar.

Anchoveta unidad de pesquería Valparaíso-Lagos

Mediante Res. Ex. N° 435; 436; 437 y 438 todas con fecha 12 de febrero 2020 se otorgó al Sr. Cristian Silva Tudela licencias transables de pesca clase B del recurso anchoveta unidad de pesquería VALPO-LAGOS, a través de CI Subpesca virtual N°4127/2022 el Sr. Silva manifestó su voluntad de renunciar a los lotes 12, 13, 14 y 15. En Res. Ex. N° 2850/2022 se acoge la renuncia por lo que se debe volver a subastar los lotes antes mencionados.

2.3 Aspectos técnicos legales importantes

De acuerdo con los procedimientos legales establecidos para las subastas de LTP clase B, ningún oferente podrá adjudicarse más del 40% de la cuota a subastar del recurso, ya sea directamente o a través de terceras personas naturales o jurídicas con las que se relacione. En este sentido, no hay adjudicatarios en esta situación conforme a las licitaciones que dio origen a estas LTP B.

3. <u>Elementos que considerar en Bases Administrativas de subasta de reasignación LTP clase B</u> v A

3.1 Tipo de subasta

La subasta del lote se realizará A SOBRE CERRADO, es decir, los interesados realizarán sus ofertas a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en sobre cerrado de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación. Los participantes deberán presentar 3 sobres, denominados de la siguiente manera:

 "Sobre Nº 1 Antecedentes administrativos", en donde además de contener todos los antecedentes señalados en el D.S. Nº 97 de 1996; modificado a través del D.S Nº 117 del 2015,



en su artículo 4°, deberán acompañarse el o los documentos de garantía de seriedad de la oferta.

- "Sobre N° 2 Oferta económica", dicho sobre deberá contener un sobre cerrado que debe identificar en el exterior de dicho sobre, el nombre del oferente, al nombre del recurso, el número del lote por el cual se está ofertando y contenido en su interior, deberá indicar el valor de la oferta, expresado en Unidades Tributarias Mensuales (UTM) a la fecha de la presentación. Las ofertas económicas por lote deberán ser mayor o igual que el precio mínimo estimado del recurso.
- " Sobre Nº 3 Desempate", el cual tiene por objeto dirimir posibles desempates entre dos o más oferentes. Este sobre deberá contener en su interior, un sobre de desempate por el lote a subastar.

3.2 Lotes y precio mínimo

Jurel VALPO-ARAUC

En base a la cuota industrial de la pesquería de jurel se deben subastar un lote de 0,0333% de la cuota licitable. El lote a subastar y las toneladas que representa de acuerdo a la cuota del año 2023, con vigencia desde 2023 hasta 2038 (16 años), son las que se detallan en la Tabla 3.

Tabla 3. Lote a subastar, precio mínimo en \$/lote y UTM/lote para jurel VALPO-ARAUC.

Tipo oferente	Nº Lote	Coeficiente de Tamaño lote		Precio Mínimo en	Precio Mínimo
Tipo oferente	N° Lote	participación	(t)	\$	en UTM
EMT	49	0,0000500	22,642	348.930	5,52

Además, se calculó el precio mínimo de la oferta del recurso jurel de la siguiente manera: Precio mínimo = (Toneladas a subastar) * (VS $_{iurel}$) * (UTM) * 4,2%

- Las toneladas por subastar corresponden a un lote de coeficiente de participación de 0.000500 de 22.642 toneladas.
- Valor sanción fijado en D. Ex. Nº 57/2022 para jurel es de 5,8 UTM/t, considerando el valor de UTM = \$63.263 del mes de junio del año 2023, según SII.
- Aproximado al segundo decimal de acuerdo a Ley del Redondeo, Ley 20.956.



Jurel RIOS-LAGOS

En base a la cuota industrial de la pesquería de jurel se deben subastar un lote de 0,01% de la cuota industrial. El lote por subastar y las toneladas que representa de acuerdo a la cuota del año 2023, con vigencia hasta agosto 2033 (10 años), las que se detallan en la Tabla 4.

Tabla 4. Lote que subastar, precio mínimo en \$/lote y UTM/lote para jurel RIOS-LAGOS.

	Coeficiente de participación	Tamaño lote (t)	Precio Mínimo en \$	Precio Mínimo en UTM
ŀ	0,0000085	0,536	8.260	0,13

Además, se calculó el precio mínimo de la oferta del recurso jurel de la siguiente manera:

Precio mínimo = (Toneladas a subastar) * (VS iurel) * (UTM) * 4,2%

- Las toneladas por subastar corresponden a un lote de 0,01% de 0,536 toneladas.
- Valor sanción fijado en D. Ex. Nº 57/2022 para jurel es de 5,8 UTM/t, considerando el valor de UTM = \$63.263 del mes de junio del año 2023, según SII.
- Aproximado al segundo decimal de acuerdo a Ley del Redondeo, Ley Nº 20.956.

Anchoveta VALPO-LAGOS

En base a la cuota industrial, se deben subastar los lotes 12 a 15 del 5% de la cuota industrial, cada uno de un 10%. Los lotes a subastar y las toneladas que representan de acuerdo a la cuota del año 2023, con vigencia hasta el año 2040, se detallan en Tabla 5.

Tabla 5. Lotes a subastar, precio mínimo en \$/lote y UTM/lote para anchoveta VALPO-LAGOS

Lotes todo oferente	Lote N°	%	Tamaño lote (t)	Pecio Mínimo \$	Precio Mínimo UTM
	12	10	192,430	1.278.238	20,2
	13	10	192,430	1.278.238	20,2
	14	10	192,430	1.278.238	20,2
	15	10	192,430	1.278.238	20,2

Además, se calculó el precio mínimo de la oferta del recurso anchoveta de la siguiente manera:

Precio mínimo = (Toneladas a subastar) * (VS anchoveta) * (UTM) * 4,2%

- Las toneladas por subastar corresponden a cuatro lotes de 10% cada uno equivalente a un total de 769,720 toneladas.



- Valor sanción fijado en D. Ex. Nº 57/2022 para anchoveta es de 2,5 UTM/t, considerando el valor de UTM = \$63.263 del mes de junio del año 2023, según SII.
- Aproximado al segundo decimal de acuerdo a Ley del Redondeo, Ley Nº 20.956.

3.3 Monto de garantía de seriedad de la oferta

Jurel VALPO-ARAUC

Por otra parte, se calculó el monto de garantía de seriedad de la oferta para <u>jurel VALPO-ARAUC</u> de la siguiente manera:

Monto Garantía = (Toneladas a subastar) * (VS _{iurel}) * (UTM) * (1/12)

Dónde:

- Las toneladas por subastar corresponden a un lote de coeficiente de participación de 22,642 toneladas.
- Valor sanción vigente (D. Ex. Nº 57/2022) para jurel es de 5,8 UTM/t, considerando el valor de UTM = \$63.263 del mes de junio del año 2023, según SII.
- Coeficiente (1/12), correspondiente a la fracción de un mes que se mantendrá la vigencia de la garantía.
- Aproximado al segundo decimal de acuerdo a Ley del Redondeo, Ley 20.956.

Luego, los montos de garantía de seriedad de la oferta, expresados en pesos y en unidad tributaria mensual (UTM) de acuerdo con los cortes (%) fijos para jurel se presentan en la Tabla 6.

Tabla 6. Montos de garantía de seriedad de la oferta (UTM) jurel VALPO - ARAUC.

		· ·		
Tipo oferente	Nº Lote	Coeficiente de participación	Garantía en \$	Garantía en UTM
EMT	49	0,0000500	692.321	10,94

Jurel RÍOS-LAGOS

Por otra parte, se calculó el monto de garantía de seriedad de la oferta para <u>jurel RIOS-VALPO</u> de la siguiente manera:

Monto Garantía = (Toneladas a subastar) * (VS _{jurel}) * (UTM) * (1/12)

Dónde:

Las toneladas por subastar corresponden a un lote de 0,0057% de 0,536 toneladas



- Valor sanción vigente (D. Ex. Nº 57/2022) para jurel es de 5,8 UTM/t, considerando el valor de UTM = \$63.263 del mes de junio del año 2023, según SII.
- Coeficiente (1/12), correspondiente a la fracción de un mes que se mantendrá la vigencia de la garantía.
- Aproximado al segundo decimal de acuerdo a Ley del Redondeo, Ley 20.956.

Luego, los montos de garantía de seriedad de la oferta, expresados en pesos y en unidad tributaria mensual (UTM) de acuerdo con los cortes (%) fijos para jurel se presentan en la Tabla 7.

Tabla 7. Montos de garantía de seriedad de la oferta (UTM) jurel RIOS-LAGOS.

Coeficiente de participación	Tamaño del lote (t)	Garantía en \$	Garantía en UTM
0,0000085	0,536	16.390	0,26

Anchoveta VALPO-LAGOS

Por otra parte, se calculó el monto de garantía de seriedad de la oferta para <u>anchoveta VALPO-LAGOS</u> de la siguiente manera:

Monto Garantía = (Toneladas a subastar) * (VS anchoveta) * (UTM) * (1/12)

Dónde:

- Las toneladas por subastar corresponden a un lote 0,536 toneladas.
- Valor sanción vigente (D. Ex. Nº 57/2022) para anchoveta es de 2,5 UTM/t, considerando el valor de UTM = \$63.263 del mes de junio del año 2023, según SII.
- Coeficiente (1/12), correspondiente a la fracción de un mes que se mantendrá la vigencia de la garantía.
- Aproximado al segundo decimal de acuerdo a Ley del Redondeo, Ley 20.956.

Luego, los montos de garantía de seriedad de la oferta, expresados en pesos y en unidad tributaria mensual (UTM) de acuerdo con los cortes (%) fijos para jurel se presentan en la Tabla 8.

Tabla 8. Montos de garantía de seriedad de la oferta (UTM) anchoveta VALPO - LAGOS.

ě					
	Lote N°	%	Tamaño lote (t)	Garantía en \$	Garantía en UTM
Lotes todo oferente	12	10	192,430	2.536.187	40,09
	13	10	192,430	2.536.187	40,09
	14	10	192,430	2.536.187	40,09
	15	10	192,430	2.536.187	40,09



4. Conclusiones

Durante la subasta a realizarse en junio 2023, se deberá licitar:

- Un lote caducado a la titular Paola Poblete Novoa del recurso jurel de la unidad de pesquería Valparaíso-Araucanía coeficiente de participación 0,0000500 equivalente a 22,642 toneladas por un periodo de 16 años, a contar del año 2023 hasta el año 2038.
- Un lote caducado a la titular Paola Poblete Novoa del recurso jurel de la unidad de pesquería Los Ríos-Los Lagos equivalente a 0,536 toneladas por un período de 10 años a contar del año 2023 hasta agosto 2033.
- Cuatro lotes de anchoveta centro sur renunciados por el titular Cristian Silva Tudela, de 10% cada uno equivalente a 192,43 toneladas respectivamente por un periodo de vigencia de 17 años a contar del año 2023.

MUV / imu junio 2023